

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 14 junio de 2023

Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 302

Rad. 2023-00081-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo a la solicitud por parte del apoderado de la parte demandante, dentro del presente proceso de Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderada judicial por la señora LUZ MERY MORALES OSORIO en contra del señor HECTOR DANILO GIRALDO MEJÍA, informando el cambio de dirección del demandado ya mencionado, a fin de practicar la notificación contenida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, este despacho habrá de tener en cuenta la nueva dirección y realizar los ordenamientos pertinentes.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) **TENER** como nueva dirección para notificaciones del demandado en este proceso, el señor HECTOR DANILO GIRALDO MEJIA, la calle 8 Nro. 10-57 de la ciudad de Buga.

2º) **INSTAR** a la parte demandante para que realice la notificación personal del auto admisorio del presente proceso, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P; y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 111
HOY 21 JUNIO 2023 A LAS 8:00 A.M
EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bd4ad69128f8ebc1472df0c0541e9ab65a1d0f1687d6f153fe8ff64047856366
Documento generado en 20/06/2023 01:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>